



---

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Contrato de servicios culturales que tiene por objeto el desarrollo de actividades docentes en la Escuela Municipal de Música de Callosa de Segura, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2011.**

---

### ANTECEDENTES

La Escuela Municipal de Música de Callosa de Segura, está constituida conforme a lo establecido en la Orden de 4 de enero de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, por la que se regulan las Escuelas de Música, de Danza y de Música y Danza (DOGV núm. 2196 de 31.01.1994), modificada por la Orden de 7 de noviembre de 1995, de la Consellería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la citada orden (DOGV núm. 2638 de 01.12.1995).

En la nueva ordenación del sistema educativo, que en la Comunidad Valenciana se establece en el Decreto 247/1993, del Gobierno Valenciano por el que se regulan las distintas modalidades de la enseñanza de la música, se contempla la potenciación de dos modelos de oferta educativa en las enseñanzas de música y danza, a saber, de un lado, el dedicado a la formación y cualificación de profesionales, y de otro, el destinado a la formación de aficionados.

En tanto el primer modelo debe conducir a una actividad académicamente reglada, el segundo permite un alto grado de flexibilización, propio de una oferta referida a una variada gama de objetivos y fines: el acceso a la cultura musical de los ciudadanos, la enseñanza para formar aficionados, la posibilidad de despertar vocaciones y aptitudes que desemboquen en un interés profesional, la preparación para el acceso a las enseñanzas conducentes a titulación, etc.

La música, tiene en la Comunidad Valenciana un especial arraigo, lo cual se manifiesta en la proliferación de bandas de música, agrupaciones y asociaciones musicales o corales, entre otros, lo que exige una oferta formativa que sea capaz de llegar a todo el entramado social que demanda este modo de acceso a la cultura.

Desde esta perspectiva, en la gestión de las Escuelas de Música, se deben combinar dos principios fundamentales: por una lado, la flexibilidad necesaria para que la oferta llegue a todos los sectores de la sociedad, evitando la rigidez (siempre limitativa) en planteamientos pedagógicos y en condiciones materiales de las escuelas; y de otro, la calidad necesaria para que este modelo de oferta



educativa pueda satisfacer adecuadamente la demanda existente. Dicha calidad debe apoyarse en la adecuada titulación del profesorado y en unas mínimas condiciones materiales que posibiliten la correcta prestación del servicio educativo.

### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego de Condiciones, tiene por objeto la adjudicación del servicio de gestión y funcionamiento de la “Escuela Municipal de Música de Callosa de Segura”, la cual se registrará por la normativa siguiente: artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4 de mayo de 2006), Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas (BOE del 28 de abril de 1992), Orden de 4 de enero de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, por la que se regulan las Escuelas de Música, de Danza y de Música y Danza (DOGV del 31 de enero de 1994), Ley 2/1998, de 12 de mayo, Valenciana de la Música, de la Generalitat (DOGV del 14 de mayo de 1998) y Decreto 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas (DOCV del 25 de septiembre de 2007).

### **2ª.- PROYECTO DOCENTE**

Se presentará un proyecto pedagógico según lo establecido en el Decreto 159/2007 de 21 de Septiembre del Consell (DOCV del 25 de septiembre de 2007), por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas, siempre teniendo en cuenta que la finalidad de la Escuela Municipal de Música de Callosa de Segura es la formación musical especializada de aficionados de cualquier edad, así como la orientación hacia estudios profesionales de quienes tengan una especial vocación y aptitud.

El proyecto deberá responder a los objetivos establecidos por el Ayuntamiento en materia de Escuelas de Música, y será valorado e informado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Las enseñanzas, así como la oferta básica y sus ámbitos de actuación serán los siguientes:

- Jardín Musical para niños de edades comprendidas entre los 4 y los 5 años (ambos inclusive).
- Iniciación Musical para niños de edades comprendidas entre los 6 y los 7 años (ambos inclusive).



- Lenguaje Musical sin límite de edad, a partir de los 8 años.
- Práctica instrumental sin límite de edad, a partir de los 8 años.
- Actividades instrumentales y vocales de conjunto.
- Preparación para el acceso a los Estudios Musicales de Grado Medio.

### **3ª.- SERVICIOS COMPRENDIDOS**

En cualquier caso, las propuestas que se presenten, se ajustarán en todo, a lo establecido en el Decreto 159/2007, de 21 de septiembre del Consell (DOCV del 25 de septiembre de 2007), por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas.

Seguidamente, y referido a cada uno de los ámbitos de actuación fijados en el apartado anterior, se establece lo que será la oferta mínima de las propuestas que se presenten a concurso, pudiéndose hacer, dentro de la amplitud de actuación que permite el citado Decreto, ofertas más amplias tanto en el Proyecto Educativo, como en las previsiones que se hagan para cada curso académico y las revisiones anuales posteriores.

#### **A. Jardín Musical para niños de edades comprendidas entre los 4 y los 5 años (ambos inclusive).**

Se ofertarán como mínimo dos grupos, que se distribuirán en dos días semanales cada uno, de 45 minutos de duración por día, con un máximo de 15 alumnos por grupo.

#### **B. Iniciación Musical para niños de edades comprendidas entre los 6 y los 7 años (ambos inclusive).**

Se ofertarán como mínimo dos grupos, que se distribuirán en dos días semanales cada uno, de 45 minutos de duración por día, con un máximo de 15 alumnos por grupo.

#### **C. Lenguaje Musical sin límite de edad, a partir de los 8 años.**

Se ofertarán como mínimo dos grupos de 1º, un grupo de 2º, un grupo de 3º y un grupo de 4º. Cada grupo distribuirá sus clases en dos días semanales de 45 minutos de duración cada día, con un máximo de 15 alumnos por grupo.



**D. Práctica instrumental sin límite de edad, a partir de los 8 años.**

La oferta de formación y práctica instrumental, podrá cambiar y/o ser ampliada para atender la demanda de la población. Básicamente, se hará oferta de estos instrumentos: piano, guitarra, percusión, violín, flauta travesera, trompeta, clarinete, saxofón, trombón, tuba y bombardino.

En su propuesta, los concursantes podrán ofertar otros instrumentos y previsiones futuras, valorándose la oferta de los siguientes instrumentos: flauta de pico, acordeón, viola, violonchelo, contrabajo, laúd, bandurria y clave.

**E. Actividades instrumentales y vocales de conjunto.**

Se fomentará la creación de agrupaciones instrumentales y vocales con los alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música.

Cualquier agrupación vocal o instrumental surgida como consecuencia del regular funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, no podrá estar vinculada ni relacionada con cualquier otra entidad de carácter público o privado.

No estará permitido en ningún caso, la constitución de forma organizada de agrupaciones vocales o instrumentales cuya financiación se regule a través de estatutos independientes al funcionamiento regular de la Escuela Municipal de Música.

**F. Preparación para el acceso a los Estudios Musicales de Grado Medio.**

La Escuela Municipal de Música ofertará, al menos, un grupo de preparación para el acceso a los Estudios Musicales de Grado Medio, el cual se repartirá en dos días semanales, con una duración de 45 minutos por día y un máximo de 15 alumnos.

**G. Otras ofertas.**

Se impartirán, dependiendo de la demanda y las posibilidades y medios de la Escuela:

- Cursos de formación musical para profesores especialistas en música que imparten docencia en los centros de enseñanza general del municipio.
- Actividades de conciertos pedagógicos para los centros de enseñanza general infantil, primaria y secundaria.
- Actividades complementarias del centro: cursos de verano, intercambios, audiciones, etc.



#### **4ª.- REQUISITOS COMUNES AL PERSONAL ADSCRITO**

En lo referente a la contratación del personal docente, la cual llevará a cabo en todo caso la empresa a la que se le adjudique el servicio, se regirá por las normas y convenios vigentes en sus respectivos sectores de actividad.

El Ayuntamiento valorará las condiciones de contratación que el concesionario realice.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director de la Escuela será designado de común acuerdo entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

En ningún caso tales relaciones laborales supondrán dependencia del personal afecto al contratista respecto al Ayuntamiento de Callosa de Segura.

#### **5ª.- INSTALACIONES**

El Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura proporcionará los espacios habilitados con las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, las cuales se situarán en la Casa de Cultura "Reina Sofía", sita en la Plaza "Reina Sofía", 10 de la localidad de Callosa de Segura.

#### **6ª.- MATERIAL EN CESIÓN**

El Ayuntamiento y el contratista convendrán sobre el material que aquél debe ceder a éste para la prestación del servicio.

Tanto las instalaciones como el material cedido por el Ayuntamiento revertirán al mismo al término del contrato.

#### **7ª.- CONSERVACIÓN**

El adjudicatario estará obligado a mantener en adecuado estado de conservación el material que se le entregue y las aulas y dependencias que le sean cedidas para la prestación del servicio.

El personal adscrito a estos servicios, atenderá al buen uso de las instalaciones y bienes cedidos por el Ayuntamiento de Callosa de Segura, necesarios para la adecuada prestación de todos los servicios, bajo las instrucciones que se le impartan por el Ayuntamiento de Callosa de Segura.



### **8ª.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- 1.- Facilitar a la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura una copia de todas las matrículas realizadas durante los sucesivos cursos académicos.
- 2.- Organizar los grupos y niveles adecuados con control de bajas y altas.
- 3.- Comunicación previa, en los casos que fuera posible, al Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en el caso de realizar cambios en el equipo educativo y directivo de la Escuela.
- 4.- Adquisición del material fungible para impartir las clases.
- 5.- Participar en las experiencias educativas que considere oportuno el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.
- 6.- Presentar ante la Concejalía de Educación una memoria anual.
- 7.- Realizar, al menos, dos conciertos anuales sin coste alguno para el Ayuntamiento.
- 8.- Colaborar en otras actividades culturales de índole municipal cuando así lo requiera el Excmo. Ayuntamiento.
- 9.- Cuando se haga algún tipo de publicidad, siempre se incluirá la leyenda “Escuela Municipal de Música de Callosa de Segura”, y su funcionamiento no podrá estar relacionado con cualquier entidad musical de carácter privado.
- 10.- Todas las circulares o notificaciones que se deban realizar al alumnado de la Escuela Municipal de Música, deberán contar con el visto bueno de la Concejalía de Educación.
- 11.- Colaborar en la promoción de la Escuela Municipal de Música al inicio de cada curso escolar.

### **9ª.- NÚMERO DE ALUMNOS, HORAS SEMANALES Y OFERTA DE PLAZAS**

Se establece un mínimo de 65 horas semanales de clase.

El número de alumnos y la oferta de plazas serán revisados anualmente conjuntamente por el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y el contratista, y dependerá de los siguientes aspectos:

La demanda existente en el municipio

- Lista de espera
- Espacio e instalaciones de la Escuela
- El profesorado: su perfil y especificidad
- Material con el que se cuente